



**VISTOS;** el Memorando N° 000676-2022-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001150-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 000382-2021-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el acápite 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del referido decreto legislativo, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del referido artículo 50, señala que se encuentran excluidos de los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 de la recitada norma;

Que, asimismo, el numeral 70.1 del artículo 70 del mencionado decreto legislativo, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad. Dicha Resolución se publica en el portal institucional;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Asimismo, el numeral 35.1 del artículo 35 de dicha directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, sobre el particular, en los incisos 6.5.3 y 6.5.4 del numeral 6 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, que regula el “Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, establecen que solo en los casos que se decida aceptar e incorporar una donación dineraria proveniente del extranjero en el presupuesto institucional mediante un único acto resolutivo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborará el proyecto de Resolución Ministerial correspondiente, que debe ser visado por la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, a efectos de que sea suscrita por el Titular del Pliego;

Que, el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; señala que los límites de incorporación no se considera a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, con el Memorando N° 000512-2022-OGA/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000244-2022-OT/MC, mediante el cual la Oficina de Tesorería informa que la donación efectuada por el Museo Británico asciende a la suma de \$ 103,000.00 (Ciento tres mil y 00/100 dólares americanos), que convertido en moneda nacional al tipo de cambio de S/ 3.7820 del 31.12.2021, equivalen a S/ 389 546,00 (Trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis 00/100 soles), suma que se encuentra depositada en la cuenta corriente N° 193-1577093-1-41 del Banco de Crédito del Perú, denominada “MINISTERIO DE CULTURA DONACIÓN”, provenientes de la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, siendo el registro SIAF N° 0000004425-2022 con clasificador 1.4.1.1.2.99 = Donaciones otros países de Europa y el Recibo de Ingreso -Y N° 290-2022, ante lo cual recomienda se realice la aceptación e incorporación de la donación;

Que, mediante el Memorando N° 000970-2022-DGM/MC, la Dirección General de Museos solicita la incorporación de mayores recursos en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 151 189,23 (Ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve y 23/100 soles) proveniente de la donación efectuada por el Museo Británico al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, en el marco del Convenio de Préstamo de Bienes del Patrimonio Cultural de la República del Perú entre el Ministerio de Cultura del Perú y el Museo Británico, para lo cual adjunta los Formatos N° 01 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático” y los Formatos N° 02 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario – incorporación de saldo de balance”;

Que, a través del Memorando N° 000676-2022-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que mediante el Informe N° 000173-2022-OP/MC, su Oficina de Presupuesto señala que ha realizado el análisis de la información remitida, evidenciándose que se han registrado financieramente los importes que se requieren incorporar; asimismo, precisa que los recursos a incorporarse se encuentran excluidos de los límites máximos de incorporación a que se refiere el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF; en tal sentido, recomienda en el marco de la



normatividad vigente, continuar con los trámites respectivos para la aceptación de los S/ 389 546,00 (Trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis y 00/100 soles) provenientes de la donación efectuada por el Museo Británico; y la incorporación de S/ 151 189,00 (Ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve y 00/100 soles), solicitados por la Dirección General de Museos para financiar actividades vinculadas a la investigación, registro, conservación y difusión de las colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores ingresos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición; la Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 006-2019-SG/MC, que regula el "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", ; la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Aceptación de la donación dineraria**

Aceptar la donación dineraria por la suma de S/ 389 546,00 (Trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis y 00/100 soles) efectuada por el Museo Británico a favor del Ministerio de Cultura, en el marco del "Convenio de Préstamo de Uso de Bienes del Patrimonio Cultural de la República del Perú entre el Ministerio de Cultura del Perú y el Museo Británico".

### **Artículo 2.- Agradecimiento**

Agradecer al Museo Británico por la donación dineraria a la que se refiere el artículo precedente.

### **Artículo 3.- Incorporación de mayores ingresos**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 151 189,00 (Ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, provenientes de la donación a la que se refiere el artículo 1 de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS****EN SOLES**

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	
1.4 Donaciones y Transferencias			
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes			
1.4.1.1 De Gobiernos Extranjeros			
1.4.1.1.2 De países de Europa			
1.4.1.1.2.99 Otros países de Europa			S/ 389 546,00
			-----
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 389 546,00</b>
			=====

**EGRESOS****EN SOLES**

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General	
Categoría Presupuestaria	:	0132: Puesta en Valor y Uso Social del Patrimonio Cultural	
Producto	:	3000708: Patrimonio Cultural Salvaguardado y Protegido	
Actividad	:	5005206. Registro de Bienes del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 48 000,00
Actividad	:	5005209. Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 81 189,00
Actividad	:	5006255. Investigación del Patrimonio Cultural	
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 22 000,00
			-----
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 151 189,00</b>
			=====



#### **Artículo 4.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### **Artículo 5.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

#### **Artículo 6.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO**  
Ministra de Cultura